

.ACTA: ACTA DEL PLENO

OTROS DATOS

Código para validación: 6LCVV-7SXO4-AXFWX
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:22:20
 Página 1 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 29/10/2019 14:02
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 30/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
 30/10/2019 08:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Fecha y hora de celebración: 21 de octubre de 2019 a las 10

Tipo de sesión: extraordinaria

Asistentes:

PRESIDENTE

D. Antonio Romero Jaroso (PP)

CONCEJALES

D. Pedro Jiménez Escudero (PP)

Dña. Beatriz Romero Asensio (PP)

Dña. Catalina Ruiz Mijarra (PP)

Dña. Ma. Blanca de las Nieves Arroba Gonzalo (PP)

Dña. Ma. Ángeles Mansilla Ramírez (PSOE)

D. José Manuel Caraballo Gómez (Cs)

SECRETARIA

Dña. María Caleyra Serrano, Secretaria en Comisión Circunstancial.

No asistentes, habiéndose excusado por motivos laborales:

Dña. Inmaculada Vicente Gª. de la Trenada (PSOE)

D. Sebastián Muñoz Sánchez (PSOE)

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de estas bases, referente a miembros de la Corporación, funcionarios, etcétera debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

No asisten no excusando su asistencia el Sr. Concejel enumerado en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

.ACTA: ACTA DEL PLENO

OTROS DATOS

Código para validación: **6LCVV-7SXO4-AXFWX**
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:22:20
 Página 2 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 29/10/2019 14:02
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 30/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
 30/10/2019 08:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

PRIMERO: SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECCIONES GENERALES 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Se realiza el sorteo determinándose la composición de las mesas electorales que figura como Anexo I a la presente acta.

SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Considerando la propuesta efectuada por la Alcaldía que literalmente se transcribe:

"Visto que con fecha 16 de Agosto de 2019, por parte de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se comunica el cumplimiento del mandato de la Juez de Paz Sustituto DOÑA JULIANA RODRÍGUEZ ARROBA, y que el Pleno del Ayuntamiento tiene un plazo legal para hacer la correspondiente elección y propuesta a la Sala de Gobierno de dicho Tribunal hasta tres meses después de la fecha de cumplimiento del citado mandato.

Visto que con fecha 18 de Septiembre se dicta Providencia de Alcaldía, impulsando el expediente para su tramitación.

Visto que con fecha 20 de Septiembre de 2019, se publica en BOP de Badajoz, núm. 180, anuncio de la Convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto, y se abre un plazo de DIEZ DIAS a partir de la fecha la publicación, para que las personas interesadas lo soliciten. Se emite un Bando y coloca en lugares de costumbre, se publica en la página web de este Ayuntamiento, se remite al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Herrera del Duque.

Visto que con fecha 10 de Octubre de 2019, se emite Certificación por parte de la Secretaria-Acctal, en el que consta que transcurrido el plazo, no se ha presentado solicitud alguna y con la misma fecha expide Informe-Propuesta, de que al no haberse presentada solicitud alguna, corresponde al Pleno elegir libremente con sujeción a los requisitos del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar como Juez de Paz Sustituto a **DOÑA JULIANA RODRÍGUEZ ARROBA**, ya que reúne los requisitos, condiciones de capacidad, compatibilidad, y haber ostentado el cargo hasta el cumplimiento del mandato anterior.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte con mención expresa de la observancia del quorum exigido por la ley a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura".

.ACTA: ACTA DEL PLENO

OTROS DATOS

Código para validación: **6LCVV-7SXO4-AXFWX**
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:22:20
 Página 3 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 29/10/2019 14:02
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 30/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
 30/10/2019 08:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Se somete el asunto a votación y se aprueba por:

VOTOS A FAVOR: CINCO (6) emitidos por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PP y el Concejál integrante del Grupo Político Municipal Cs.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

ABSTENCIONES: UNA (1) formulada por la Concejala integrante del Grupo Político Municipal PSOE.

Como consecuencia el Acuerdo anterior resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS.

Considerando la propuesta de Alcaldía que literalmente se transcribe:

"Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.

Visto que con fecha 16-10-2019 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16-10-2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16-10-2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en conceptos de Gastos

Plaza de España, 1
 Casas de Don Pedro
 06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

OTROS DATOS

Código para validación: 6LCVV-7SXO4-AXFWX

Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:22:20

Página 4 de 5

FIRVAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON

PEDRO Firmado 29/10/2019 14:02

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 30/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO

30/10/2019 08:31

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)**

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	66.772,68	161.467,62	228.240,30
		TOTAL	66.772,68	161.467,62	228.240,30

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

- *En el caso de mayores ingresos:*

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado
2900	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	161.467,62	161.467,62
	TOTAL INGRESOS		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.*

Se somete el asunto a votación y se aprueba por:

.ACTA: ACTA DEL PLENO

OTROS DATOS

Código para validación: **6LCVV-7SXO4-AXFWX**
Fecha de emisión: **13 de marzo de 2020 a las 9:22:20**
Página **5 de 5**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 29/10/2019 14:02
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 30/10/2019 08:31

ESTADO

FIRMADO
30/10/2019 08:31

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)**

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) emitidos por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PP.

VOTOS EN CONTRA: UNO (1) emitido por la Concejala integrante del Grupo Político Municipal PSOE.

ABSTENCIONES: UNA (1) formulada por el Concejel integrante del Grupo Político Municipal Cs.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las 10 horas y 33 minutos, de lo cual como Secretaria en Comisión Circunstancia doy fe.

ALCALDE

VºBº
LA SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Fdo. Antonio Romero Jaroso

Fdo. María Caleyá Serrano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

